



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO.

q. de esta Conferencia, por la R. J. J. J. J.
del Auto Exhortatorio del Sr. Curador
no de la Iglesia Parroquial de esta
dha villa, y Antecedida la Villa de la
Copia de el y demas Documentos q. le
acompañan, Acordaron q. los r. d.
Alfonso fernán y d. J. J. J. de Canova
procedan en este Assumpto, q. se le
entregaran los Autos, como Conve
nida, y se previene en Acuerd
del dia de su de este mes

Y así lo Acordaron y firmaron
los señores de q. se dice

D. Juan Antonio de Andrus, Can
D. Alonso Ramon Canova
D. Francisco de Canova
Garcia

D. J. J. J. Canova
Núñez

